



Sujeción a IVA: cantidad percibida por el arrendatario por abandono del local

En este expediente, la cuestión controvertida consiste en determinarsi la **renuncia al derecho de arrendamiento a cambio de precio encaja en el concepto de prestación de servicios recogido en la normativa del impuesto.**

El demandante sostiene la naturaleza indemnizatoria de la cantidad percibida por el desalojo del local. No obstante, el fallo estima que su pretensión no puede prosperar, en el sentido de considerar indemnización la suma percibida por el abandono de los locales. Y ello en base a los siguientes motivos:

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |